

REGLAMENTO DE LOS PREMIOS DE INVESTIGACIÓN DE LA RSEQ

(Aprobado por la Junta de Gobierno de 26 de enero de 2023)

1. La RSEQ convocará anualmente, previa aprobación por la Junta de Gobierno, los siguientes Premios:

- a) **Medalla de la Real Sociedad Española de Química**, que valorará la trayectoria científica de excelencia de uno de sus miembros individuales con atención a su singularidad, visibilidad internacional y liderazgo actual en la disciplina. El Premio consistirá en la concesión de la Medalla, un diploma y una dotación económica.
- b) **Dos Premios Reconocimiento a una Carrera Distinguida**, para miembros con trayectorias científicas brillantes y sostenidas en el tiempo. Los candidatos cumplirán 65 o más años a lo largo del año de concesión. El Premio consistirá en un diploma y una dotación económica.
- c) **Cuatro Premios a la Excelencia Investigadora**, sin adscripción de áreas ni especialidad. En estos casos, se valorará la trayectoria reciente de los candidatos, acotando dicho espacio temporal a los 5 años anteriores al que correspondan los Premios. Cada Premio consistirá en la concesión de un diploma y una dotación económica.
- d) **Ocho Premios a Jóvenes Investigadores**, sin adscripción de áreas ni especialidad, para investigadores jóvenes, distribuidos en las siguientes modalidades:
 - d.1) **Cuatro Premios a Investigadores Líderes de Grupo**, en los que se valorará de manera preferente su trayectoria como líder de un nuevo grupo de investigación.
 - d.2) **Cuatro Premios a Investigadores Postdoctorales**, en los que se valorará de manera preferente su trayectoria científica posterior a la obtención del título de doctor. Para estos cuatro premios se valorarán también las contribuciones más destacadas publicadas en revistas del grupo *Chemistry Europe* en las que el candidato sea autor principal.
- e) **Premios Internacionales en colaboración con otras Sociedades**. Se convocan los Premios convenidos con otras sociedades químicas, según lo establecido en los correspondientes acuerdos.
- f) **Premio a Tareas Educativas y Divulgativas a Profesores de Enseñanzas Preuniversitarias**. Este Premio está destinado a distinguir a quienes hayan realizado tareas de divulgación y/o educativas en colaboración con estudiantes en cursos preuniversitarios (educación secundaria o bachillerato). Se valorará preferentemente el carácter educativo de la actividad.

2. Los Premios podrán estar patrocinados por empresas o entes colaboradores de la RSEQ, mencionando tal patrocinio en el diploma correspondiente. La dotación económica dependerá de las disponibilidades presupuestarias. Los Premios de las mismas categorías contarán con la misma dotación económica.

3. Para poder optar a los Premios enumerados en el artículo 1 es necesario cumplir los siguientes requisitos:

a) Medalla de la RSEQ: ser socio en activo de la RSEQ, cumplir dicha condición durante un periodo mínimo de 15 años anterior al año en que se opte al Premio y desarrollar la actividad investigadora con vinculación a un centro de investigación español durante el mismo. Tras la concesión del Premio de Excelencia no se podrá optar a la Medalla de la RSEQ durante un periodo de 5 años.

b) Premio Reconocimiento a una Carrera Distinguida: ser socio en activo de la RSEQ, cumplir dicha condición durante un periodo mínimo de 15 años anterior al año en que se opte al Premio y desarrollar la actividad investigadora vinculado a un centro de investigación español durante el mismo. Las personas galardonadas con la Medalla de Oro no pueden optar a esta distinción.

c) Premios a la Excelencia Investigadora: ser socio en activo de la RSEQ y cumplir dicha condición durante un periodo mínimo de 3 años anterior al año en que se opte al Premio. Se valorará de manera preferente la trayectoria científica independiente y de liderazgo científico durante los últimos 5 años. Como máximo, uno de los premios a la Excelencia Investigadora podrá otorgarse a candidatos que realicen o hayan realizado una parte o toda su actividad investigadora en el extranjero. Tras la concesión del Premio de Investigadores Jóvenes no se podrá optar al Premio a la Excelencia Investigadora de la RSEQ durante un periodo de 5 años.

d1) Premios a Investigadores Líderes de Grupo: ser socio en activo de la RSEQ y cumplir dicha condición durante un periodo mínimo de 2 años anterior al año en que opte al Premio. Los candidatos no podrán optar a este Premio tanto si han transcurrido 15 años desde la fecha de lectura de la Tesis Doctoral como si cumplen 44 años a lo largo del año de concesión. Dicho plazo se verá aumentado por bajas de paternidad, enfermedad o cualquier causa debidamente justificada durante el tiempo que se ha tenido la baja. En caso de maternidad, el plazo se verá aumentado en 18 meses por cada hijo. Tras la concesión del Premio a Investigadores Postdoctorales no se podrá optar al Premio a Investigadores Líderes de Grupo Jóvenes durante un periodo de 3 años. No podrán presentarse a esta categoría los galardonados con anteriores Premios a Jóvenes Investigadores.

d2) Premios a Investigadores Postdoctorales: ser socio en activo de la RSEQ y cumplir dicha condición durante un periodo mínimo de un año anterior al año en que opte al Premio. Los candidatos no podrán optar a este Premio una vez transcurridos 5 años desde la fecha de lectura de la Tesis Doctoral a fecha de la presentación de la candidatura. Dicho plazo se verá aumentado por bajas de paternidad, enfermedad o cualquier causa debidamente justificada durante el tiempo que se ha tenido la baja. En caso de maternidad, el plazo se verá aumentado en 18 meses por cada hijo.

e) Los candidatos a los Premios Internacionales no precisan ningún tipo de vinculación a la RSEQ.

f) Premio de Enseñanza Preuniversitaria: ser socio en activo de la RSEQ y cumplir dicha condición durante un periodo mínimo de un año anterior al año en que opte al Premio.

4. Los candidatos solo podrán presentarse a una de las categorías de estos premios. El Presidente de la RSEQ no podrá ser candidato para estos premios.

5. Presentación de candidaturas.

La presentación de candidaturas para todos los Premios descritos en el artículo 1 se realizará mediante el siguiente procedimiento.

a) Cada candidatura será presentada por un socio con al menos cinco años de antigüedad en la RSEQ. Un mismo socio puede presentar más de una candidatura. La presentación tendrá lugar a título individual, sin que cualquier otra condición de dicho socio (miembro de la Junta de Gobierno, presidencia de Grupos Especializados, de Secciones Territoriales, etc.) sea tenida en cuenta.

b) La presentación para los Premios de los apartados 1a-f consistirá en una exposición de los méritos curriculares que hacen acreedor al candidato al Premio correspondiente (dos páginas), un CV abreviado del candidato (dos páginas) y otro completo del candidato (en formato pdf). En el CV abreviado se deberá incluir el código Researcher ID/ORCID, que facilita el acceso a la producción científica de los candidatos. Para los Premios a la Excelencia Investigadora se destacarán en la exposición de los méritos curriculares los correspondientes a los cinco años evaluables. Toda la documentación, excepto la referida al Premio a Tareas Educativas y Divulgativas a Profesores de Enseñanzas Preuniversitarias, se presentará en inglés.

Las candidaturas a Premios de Jóvenes Investigadores Líderes de Grupo y Postdoctorales deberán adjuntar una copia de su título de doctor en la que figure la fecha de defensa de la Tesis Doctoral.

Para el Premio a enseñanzas preuniversitarias se podrá enviar, además de la exposición de los méritos curriculares y un breve CV, la documentación necesaria para evaluar la candidatura, que podrá incluir documentación gráfica y audiovisual.

6. Una comisión técnica realizará una selección previa de al menos diez candidatos de entre los presentados a cada una de las dos categorías de Premios a Investigadores Líderes de Grupo e Investigadores Postdoctorales que se remitirá al Jurado de Premios. Esta comisión técnica, nombrada por el Presidente, estará formada por un miembro del Equipo de Gobierno y tres Presidentes de Grupos o Secciones Territoriales, actuando el Presidente como secretario de la comisión.

7. El Jurado Premios que dictamine sobre los premios será nombrado por el Presidente y estará formado por cinco miembros. Al menos tres miembros del Jurado lo serán también de la RSEQ, y habrán sido galardonados con la Medalla de la RSEQ o el Premio Reconocimiento a una Carrera Distinguida. Podrán formar parte del Jurado hasta dos investigadores extranjeros, ajenos a la RSEQ, y que habrán sido reconocidos por alguna Sociedad Química con un galardón de similar importancia. El Presidente de la RSEQ, o persona en quien delegue, actuará como secretario del Jurado, con voz, pero sin voto, levantando acta de la sesión.

8. Los miembros del Jurado se abstendrán de presentar candidatos a cualquier modalidad de los premios y de evaluar a candidatos a los que hubieran dirigido la Tesis Doctoral o con los que hubiesen colaborado en los últimos 10 años. Para ello, informarán al Presidente de cualquier conflicto de intereses en el momento de recepción de las candidaturas.

9. La entrega de Premios tendrá lugar en el mismo año natural del de la convocatoria de Premios, y el lugar y fecha se comunicará con tiempo suficiente a los galardonados, y se organizará un acto a tal efecto. Los Premiados en las dos categorías de Jóvenes Investigadores participarán además como conferenciantes en el Simposio anual del Grupo de Jóvenes Investigadores Químicos. La entrega de los Premios Bilaterales deberá ser organizada por quienes hubieran propuesto a los galardonados, con la colaboración de la Sección Territorial correspondiente y los grupos especializados relacionados temáticamente.

Información sobre tratamiento de datos personales.

Los datos de carácter personal proporcionados como parte de la documentación de la candidatura para optar a los Premios de Investigación de la RSEQ en cualquiera de sus modalidades serán tratados por la REAL SOCIEDAD ESPAÑOLA DE QUÍMICA (RSEQ) como responsable, con la finalidad de gestionar su candidatura de acuerdo con el reglamento publicado en el sitio <https://rseq.org/>.

Los datos solicitados serán tratados conforme al Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 (RGPD), y a la Ley Orgánica 3/2018 del 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD). Igualmente, la RSEQ le informa respecto al tratamiento de la imagen de los premiados, que serán tratadas conforme a lo establecido en la L.O. 1/1982 de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen. La RSEQ tomará imágenes de las premiaciones y de los participantes con el fin de difundir la actividad celebrada.

Los datos que se solicitan son necesarios y tienen la finalidad de tramitar la candidatura siendo la base de legitimación el consentimiento otorgado en el **documento de autorización del candidato para la presentación de su candidatura por un tercero**. Se informa que, en caso de resultar entre los premiados, los datos personales de los candidatos referentes a su nombre, apellidos e institución a la que pertenece y las fotografías de los actos de premiación que celebre la RSEQ podrán ser publicados en medios de comunicación, el sitio web de la RSEQ y/o de sus grupos o secciones territoriales, anuarios o las redes sociales en las que esté presente con la finalidad dar difusión pública de esta actividad en el ámbito académico y científico, y en base al interés público. En caso de ser un premio patrocinado por un tercero, la imagen, el nombre y apellidos de los premiados podrán ser compartidos con dichos patrocinadores (que se podrán consultar en nuestra web).

Los datos personales de los candidatos serán comunicados a terceros como parte del proceso de evaluación y, en caso de resultar premiado, para cumplir con las obligaciones legales y tributarias. Los méritos de los candidatos serán compartidos exclusivamente con los evaluadores que formen parte del Jurado. La RSEQ conservará los datos de los candidatos durante 2 años, salvo los datos identificativos de los premiados que serán mantenidos por razones históricas y estadísticas durante toda la vida útil de la propia RSEQ.

Exactitud y veracidad de los datos. El candidato es el único responsable de la veracidad de los datos que remita, exonerando a la RSEQ de cualquier responsabilidad al respecto.

En cualquier momento el candidato podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose por escrito a la RSEQ, Facultad de Ciencias Químicas, UCM. Avda. Complutense s/n, 28040 Madrid o al email: rgpd@rseq.org y/o presentar una reclamación, si considera vulnerados sus derechos, ante la Agencia Española de Protección de Datos a través de la web www.agpd.es. Le emplazamos a que consulte la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el apartado [política de privacidad](#) de nuestra web.